

Fecha. Diciembre 23 de 2022.

Estado Civil -00100

ITEM	RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANE	DEMANDADO	CUAD	UBICACION
1	2.022-0128	VERBAL- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO	MARIA EUGENIA VARGAS CANACHO.	GERARDO ENCISO ALDANA	1	LA LETRA. Auto. Aprobar la transacción allegada por los intervinientes, declara terminado el proceso, y se ordena el levantamiento de las medidas cautelares y otras decisiones.
2	2,020-0122	SUCESIÓN-CAUSANTE,	JORGE ALIRIO JIMÉNEZ BARBÓN.		1	LA LETRA. Auto. Proceda la partidora designada a presentar y elaborar la partición y otra decisión.

NOTIFICACIÓN. Se fija el presente estado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término de un (1) día, hoy (23) de diciembre de 2.022, siendo las 8.A.m, en forma virtual en el micrositio web, conforme al Código General del Proceso.

CLARA INES CIFUENTES JIMENEZ

SECRETARIA.